

Especialidad Tráfico y Servicios Urbanos: Ferrocarriles y Organización, Medición y Valoración de Obras.
Especialidad Vías de Comunicación y Transporte: Geología, Geotecnia y Cimientos y Organización, Medición y Valoración de Obras.

7. ESCUELAS DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN

7.1.0. Primer curso.

7.1.1. Las asignaturas de Álgebra y Cálculo del Plan 1964 quedan comprendidas en la nueva de Álgebra y Cálculo, cada una en su parte respectiva.

7.2.0. Segundo curso.

7.2.1. Los alumnos repetidores que tengan aprobada alguna asignatura básica del segundo no tendrán que cursar Matemáticas Aplicadas a la Telecomunicación.

7.2.2. Las asignaturas de Mecánica Aplicada y Motores Térmicos se convalidan por las partes correspondientes de la nueva asignatura Mecánica Aplicada y Motores Térmicos.

7.3.0. Tercer curso.

7.3.1. Las asignaturas de Construcción y Tendido de Líneas y Cables y la de Elementos de Topografía y Cartografía quedan comprendidas en la nueva de Construcción de Redes y Topografía en sus materias respectivas.

7.3.2. Las asignaturas de Equipos y Centrales Telegráficas y Equipos y Centrales Telefónicas se convalidan cada una por la asignatura de Dispositivos de Telecontrol y la primera también por la de Teleimpresores. Ambas asignaturas de Equipos y Centrales tendrán también convalidación parcial con las nuevas de Sistemas y Centrales de Conmutación y Sistemas y Equipos de Transmisión.

7.3.3. Las asignaturas de Radioenlaces y Electrónica Aplicada se convalidan cada una por la de Microondas y la segunda de Electrónica Aplicada se convalida a su vez por Electroacústica.

7.3.4. Las restantes asignaturas del tercer curso se corresponden con sus análogas del antiguo Plan, a excepción de las de Sistemas de Equipos de Registro y Reproducción del Sonido y Sonorización de locales y espacios, correspondientes a la especialidad de Sonido.

8. ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA TOPOGRÁFICA

8.1.0. Primer curso.

8.1.1. La asignatura de Álgebra se convalida por Matemáticas Aplicadas y la de Cálculo por la nueva de Álgebra y Cálculo. El resto de las asignaturas de la carrera conservan el mismo nombre y contenido que las del Plan 1964.

9. ASIGNATURAS ESPECIALES DE IDIOMA, FORMACIÓN RELIGIOSA, EDUCACIÓN FÍSICA Y FORMACIÓN DEL ESPÍRITU NACIONAL DE TODAS LAS ESCUELAS

9.1.0. Estas asignaturas no han sufrido variación con respecto a las del antiguo Plan, por ello su horario y contenido son los mismos.

10. ALUMNOS CON UNA O DOS ASIGNATURAS PARA FINALIZAR LA CARRERA

10.1.0. Los alumnos que les queden una o dos asignaturas para finalizar la Carrera del Plan 1964 se considerarán comprendidos en la segunda promoción de este Plan y podrán sufrir examen de estas asignaturas en la convocatoria extraordinaria del mes de enero. El trabajo de conjunto lo realizarán en la misma forma que lo hicieron los de dicha promoción.

10.2.1. Los que no se matriculen en la citada convocatoria extraordinaria o no aprueben en la misma alguna asignatura se tendrán que adaptar al nuevo Plan.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.—El Director general, Angeles Galino

Sres. Jefe de la Sección de Alumnos y Directores de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 2665/1969, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Admisiones Temporales.

Padecidos errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de fecha 10 de noviembre de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo uno del Texto Refundido de las Disposiciones Básicas relativas al régimen de admisión temporal, en la segunda línea del tercer párrafo, publicado en la página 17483, se dice: «... incorporación de partes o piezas terminadas o productos de...», y debe decir: «... incorporación de partes o piezas terminadas a productos de...»

En el artículo veintinueve del mismo Texto, en su tercera línea, página 17484, se dice: «... mil novecientos ochenta y ocho.» y debe decir: «... mil ochocientos ochenta y ocho.»

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2948/1969, de 13 de noviembre, por el que se destina al Alto Estado Mayor al Capitán de Fragata don Carlos del Corral y de Ollvar.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Capitán de Fragata don Carlos del Corral y de Ollvar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 5 de noviembre de 1969 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Imos, Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23) y de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que han reunido las condiciones exigidas por dicha

disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10 (de 3 de julio, antes de 1 de octubre de 1969).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado con efectos administrativos y económicos de 1 de octubre de 1969 de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008272 Rojo y García de Acañaz Alfonso.
A02PG008273 Piñal de Castilla Márquez, Enrique.
A02PG008274 Serra Hernández, Francisco.
A02PG008275 Urban Pinel, Antonio.
A02PG008276 Cartagena Fernández José Manuel.
A02PG008277 Merino Santamaría Joaquina.
A02PG008278 Gisbert Vives, Juan Antonio.
A02PG008279 Rodilla García, Teófilo.
A02PG008280 López Valiente, Juan.
A02PG008281 Rizo Reñier, María Mercedes.
A02PG008282 Roza González-Torre, María del Carmen de la.
A02PG008283 Palomares Díaz de Villegas, María Mariutela.
A02PG008284 Moreno García, Manuel.
A02PG008285 Villa Ontoria, Mercedes Concepción.
A02PG008286 Pazos Garrido, Agustín.
A02PG008287 Rodríguez Sánchez, Pilar.
A02PG008288 Berrueta Echazarra, María Jesús.
A02PG008289 Quintero Padron, Mateo.
A02PG008290 Díez Sanserón, Manuel.
A02PG008291 Ferrado Nudo, María del Carmen.
A02PG008292 Henche Sanz, Alicia.
A02PG008293 González Corral, Manuel.
A02PG008294 Duro López, Mariano.
A02PG008295 Gracia Hernández, María de. Puig Carmen.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de noviembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 16 de noviembre de 1969 por la que se dispone el cese del Perito de Minas don Manuel Galán Crespo en el Servicio de Minas de la Provincia de Sahara.

Hmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 50.1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Perito de Minas don Manuel Galán Crespo, B01IN55, cese con carácter forzoso en el Servicio de Minas de la Provincia de Sahara, quedando a disposición del Ministerio de Industria para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo segundo del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Días guarde a V. I.
Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CARRERO

Hmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 16 de noviembre de 1969 por la que se dispone la baja del Jefe y de los Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 130) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vistas las instancias del Jefe y de los Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sean baja en los destinos que actualmente ocupan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente, el Jefe

y los Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican y con efectos administrativos del día 1 de diciembre próximo.

Ministerio de Hacienda

Capitán de Artillería don Antonio García-Oñate Portela, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría en Vigo a la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 8.

Ministerio de Educación y Ciencia

Comandante de Artillería don Víctor Cuenca Fuentes, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94.

Capitán de Artillería don Enrique Jiménez Cano, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Francisco de Herrera», de Sevilla al Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Llanos Laza.

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Teniente de Complemento de Infantería don Enrique Vidal Bueno Gallego A03PG Ministerio de Comercio Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado: 2 de noviembre de 1969.

Teniente de Complemento de Infantería don Eduardo González Suárez, C. A. M. P. S. A. Subsidiaria de Zurgena (Almería).—Retirado: 15 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Infantería don Marciano Giraldo Curteses Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Retirado: 1 de noviembre de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Julio Barcia Portela, Empresa de don Juan Antonio Prieto, Pontevedra.—Retirado: 10 de octubre de 1969.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Manuel Fernández Castro Junta de Obras y Servicios del Puerto, Gijón-Musei (Oviedo).—Retirado: 22 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Juan Gómez Fernández A03PG Ministerio de Trabajo, Lérida.—Retirado: 29 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Artillería don Antonio Muñoz Márquez A03PG Ministerio de Hacienda Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado: 28 de octubre de 1969.

Sargento de Complemento de Infantería don Manuel Ferreiro Suárez, Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza).—Retirado: 29 de octubre de 1969.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de Ingenieros don Francisco Avilés Fernández.—Retirado: 17 de octubre de 1969.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Pablo Crespo Gil.—Retirado: 18 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Agustín Luján Casas.—Retirado: 30 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Enrique Marroquín Miranda.—Retirado: 30 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Artillería don Francisco Díaz González.—Retirado: 30 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Artillería don Francisco Sanjuán Roman.—Retirado: 29 de octubre de 1969.

Sargento de Complemento de Infantería don Felipe Gallego Usin.—Retirado: 2 de noviembre de 1969.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros.